



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 7 de noviembre de 1983. — Número 140

Página 1.469

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

Notificación

En expediente número 39-269/83, seguido en esta Jefatura a don Jesús Gutiérrez González, por supuestas irregularidades cometidas en el etiquetado de prendas de vestir, el instructor del expediente, a la vista de la infracción cometida, propone sanción.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 137/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Gutiérrez González, que tuvo su último domicilio en calle Ruamayor, 16 (boutique), de esta ciudad de Santander, y a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de octubre de 1983. El secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor secretario

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Notificación de expediente... 1.469

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Sanidad y Consumo 1.469

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.469

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.470

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander 1.471

Diputación Regional de Cantabria 1.471

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander 1.472

Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander 1.476

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.478

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Reinosa, Cillorigo, Cabezón de la Sal, Camargo y Ruesga 1.481

general para el Consumo, con fecha 19-11-82, en el expediente número 465/82 del Registro General correspondiente al número 39-038/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) impuesta a «Chorizo Casero Arregui, S. L.», con domicilio en ba-

rrío Landeral, s/n., Guriezo (Cantabria), por falta de normalización en el etiquetado de productos de charcutería, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de octubre de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 25 de octubre de 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García. 1.729

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 88/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle de Magallanes.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al bloque de viviendas de la Cooperativa El Pinar y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo inte-

rior, EV-II, denominado Magallanes, con un transformador de 250 KVA., 12.000/398-230 V., y otro de 250 KVA., 12.000/230-133 V., alimentados por una línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.598.688 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de octubre de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 92/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Subsana situación antirreglamentaria creada por obras de relleno bajo los conductores de la línea.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, denominada «Cacicedo - Reyerta y Ca-

jo», tramo comprendido entre los apoyos 12 y 15.

Tensión: 12 KV. Longitud: 185 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 830.043 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de octubre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO
DE SANTANDER**

**Convenio Colectivo de la empresa
«Cine Capitol, Santander y Los
Angeles», de Santander**

En Santander a 26 de enero de 1983.

Reunidos

De una parte: La representación de los trabajadores, integrada por don Ezequiel Alvarez Caeiro y don Alfredo Michelena Martín.

Y de otra parte: Don Marcos Restegui Vega, como propietario del «Cine Capitol, Santander y Los Angeles», de Santander.

Acuerdan y convienen el presente Convenio Colectivo, que afectará a todos los productores de los citados cines, con sujeción a las siguientes

Estipulaciones

1.ª—El presente Convenio afectará a todos los productores que presten sus servicios en los cines de referencia, tanto fijos como eventuales, en el momento de la firma del Convenio.

2.ª—La vigencia del presente Convenio será de un año, a partir del 1.º de abril de 1983, caducando en consecuencia el mismo el 31 de marzo de 1984.

No obstante, los salarios pactados en este Convenio comenzarán a regir desde el 1 de enero de 1983.

3.ª—Las gratificaciones de «18 de julio» y «Navidad» se fijan en treinta días de sueldo o salario nominal de cada categoría.

4.ª—En el supuesto que la modificación del salario mínimo legal, si se diera, superara en cómputo anual las bases establecidas en el presente Convenio, pasaría a percibirse dicho salario mínimo legal, con un incremento sobre el mismo de un 3 por 100.

Aquellas categorías que no quedaran superadas en tal cómputo anual por dicho salario mínimo legal percibirán igualmente sobre los salarios del presente Convenio el mismo incremento de un 3 por 100.

Si durante la vigencia del presente Convenio se aprobara otro de carácter provincial o interprovincial, que superara en cómputo anual las condiciones del mismo, se estaría a lo que se estableciera en cualquiera de los Convenios de uno u otro ámbito.

De no producirse el supuesto señalado en la cláusula anterior, el presente Convenio no sufrirá modificación alguna hasta la fecha de su caducidad en 31 de marzo de 1984.

5.ª—En lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para las Empresas de la Agrupación Sindical de Exhibición Cinematográfica de 25 de mayo de 1976.

6.ª—Se establece un incremento de la tabla salarial anterior del 10 por 100 (10%).

7.ª—Se establece un plazo de preaviso de dos meses para la denuncia del presente Convenio, por cualquiera de las partes, teniendo como límite, en consecuencia, el 1 de febrero de 1984.

Se acepta una comisión paritaria compuesta por don Marcos Restegui Vega como empresa y por don Ezequiel Alvarez Caeiro y don Alfredo Michelena Martín por la representación de los trabajadores.

(Varias firmas ilegibles). 1.673

ADMINISTRACION ECONOMICA**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER****EDICTO**

Don Félix Otero Ventista, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por representantes en esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Al propio tiempo, se les requiere el pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Exce-

lentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Licencia fiscal.—Don José Diego Caparrós García, año 1980, por 683 pesetas; doña Caridad Huerta Alonso, año 1980, por 945 pesetas; don Rafael Jiménez Ramírez, año 1980, por 5.671 pesetas; don Jesús Blanco Martín, años 1980 y 1982, por 8.807 pesetas; don Francisco Villar González, años 1980 y 1982, por 17.820 pesetas; Medelco, S. A., año 1980, por 10.232 pesetas; don Cesáreo Fernández Abascal, año 1980, por 683 pesetas; doña Luisa Cuesta García, año 1980, por 1.260 pesetas; don Alfredo Vargas Romero, año 1980, por 630 pesetas; don Florencio González González, año 1980, por 683 pesetas; don Santiago Revilla Heras, año 1980, por 735 pesetas; don Jesús Aguinaga Begoña, año 1980, por 1.890 pesetas; don Manuel Montes Caecero, año 1980, por 2.757 pesetas; don Jesús Fuente Pérez, año 1980, por 3.137 pesetas; don José Carlos Leal Fernández, año 1980, por 683 pesetas; Productos Decoración Santanderina, S. L., año 1980, por 49.669 pesetas; don Germán Morales Lorenzo, año 1980, por 683 pesetas; doña María Raquel Martínez Toca, año 1980, por 630 pesetas; doña Marina Bárcena Tazón, año 1980, por 195 pesetas; don Jesús Conde Corral, año 1980, por 683 pesetas; don Jesús Fernández Salcedo, año 1980, por 683 pesetas; don Gerardo Gutiérrez Martínez, año 1980, por 1.351 pesetas; don José Luis Prieto Ortiz, año 1980, por 683 pesetas; don Eduardo Castro Beraza, año 1980, por 683 pesetas; don Miguel Ángel Castañeda Villegas, año 1980, por 630 pesetas; don Salva Cicero Espinosa, año 1980, por 728 pesetas; don Ginés Martínez Sánchez, año 1980, por 630 pesetas; don José Palenzuela Fernández, año 1980, por 21.623 pesetas; Cobres y Plásticos, S. L., año 1979, por 1.462

pesetas; Grupmobel, S. A., año 1980, por 3.700 pesetas; don Adolfo González Fernández, año 1980, por 683 pesetas; don Carlos Olmo Pardo, año 1980, por 4.234 pesetas.

Transmisiones.—Societte Lagunaire de Bois, año 1979, por 648.905 pesetas.

Varios capítulo III.—Lowiee Lorient, S. A., año 1981, por pesetas 9.800.000.

Cuota beneficios.—Don Joaquín Rodríguez Marín, año 1975, por 15.552 pesetas; don Pedro Cuesta García Frade, año 1977, por 30.100 pesetas.

Otras tesorerías.—Don Jesús Pardo Isa, año 1981, por 74.250 pesetas; Hermanos Ruiz Ruiz Transportes, año 1978, por 5.000 pesetas; don Jaime Calvo Hernández, año 1980, por 31.134 pesetas.

Otros organismos.—Don Regino Anievas Agudo, Gobierno Civil, año 1979, por 1.000 pesetas; doña Etelvina Cervera Gómez, Mopu, año 1978, por 15.000 pesetas; doña María Isabel y doña Joaquina Ramos Fernández, Mopu, año 1979, por 5.000 pesetas; don Pedro Nozal Cantarero, Gobierno Civil, por 1.000 pesetas; don Rafael Ruiz Fernández, Gobierno Civil, año 1979, por 10.000 pesetas; don Francisco Toca Cuetos, año 1980, Gobierno Civil, por 1.000 pesetas.

Santander a 25 de octubre de 1983.—El recaudador, Félix Otero Ventista.

ANUNCIOS DE SUBASTAS**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA***Anuncio de subasta*

Objeto.—«Reformado del abastecimiento de agua a Labarces» (Ayuntamiento de Valdáliga).

Tipo.—13.264.852 pesetas.

Plazo de ejecución.—10 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y

representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 31 de octubre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 103 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancias del Banco de Santander, S. A., representado por el procurador señor Mantilla, contra don Luis Francisco Coria García y doña Mercedes Rodríguez Gómez, mayores de edad, industrial él, sus labores ella y vecinos de Santander, Valdenoja, 17-D, 6.º, sobre reclamación de 866.144 pesetas de principal y gastos de protesto y otras 300.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

1.—Terreno erial, radicante en el pueblo de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, sitio y barrio de Rubias, de siete áreas y sesenta centiáreas, tasado en noventa y una mil doscientas pesetas.

2.—Terreno erial, en el mismo pueblo y término, al barrio citado de Rubias, de once áreas y ochenta centiáreas, tasado en ciento seis mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 21 de diciembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 585/81, a instancia de Autosantander —Automoción y Servicios de Santander, S. A.—, representada por el procurador señor Sastre, contra don Luis Miguel Oporto Díaz y doña Margarita García Liaño, mayores de edad, cónyuges y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 121.600 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

El vehículo «Seat 132», matrícula S-6339-B, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de diciembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 20 de 1982, a instancia del Banco Zaragozano, S. A. representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Ramón Bo Irusta y doña María Bustillo López, mayores de edad, cónyuges y de esta vecindad, travesía de Floranes, 3, 2.º-E, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal y otras 25.000 pesetas calculadas para costas y gastos, procedimiento que se encuentra en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Urbana, número dieciséis, piso segundo centro con fachada a una finca del señor Herrera Oria, de un edificio señalado con el número tres de la Travesía de Floranes de esta ciudad de Santander, tipo E, ocupa una superficie total aproximada de sesenta y siete metros once decímetros cuadrados, y consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, dotado con las instalaciones de agua, ascensor, saneamiento y energía eléctrica; y linda: Oeste, finca del señor Herrera Oria; Este, caja de escalera y pisos segundo, tipos D y F; Norte, el piso segundo, tipo D, y Sur, el piso segundo bajo, tipo F. Tiene una cuota de participación de un dos enteros ochenta centésimas por ciento, y está tasado en dos millones seiscientos ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de diciembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 206 de 1982, a instancia de don Felipe Arteaga Revuelta, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don César González Martínez, contra doña Carmen Esbri Soler, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 432.002 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Urbana número 5, piso 1.º, del Sur-Oeste, señalado con la letra D, destinado a vivienda, existente en la segunda planta de la casa número 7, hoy 16, de la Avenida de Castañeda, hoy Los Castros, en El Sardinero, sitio de Piquío, del término de Santander, con una superficie de 55 metros cuadrados aproximados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de

baño, comedor y tres dormitorios, con las instalaciones de ascensor, agua, alcantarillado y corriente eléctrica; que linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, caja de escalera y portal de la casa; Sur o fondo, terreno de la finca destinado a estacionamiento común; Oeste o derecha, entrando al piso, terreno de la finca o jardín, y Este o izquierda, el piso letra C, tasado pericialmente en tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, 18, el próximo día 21 de diciembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 10 de octubre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha, en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 355/82, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Auto Norte, S. A.», de esta vecindad, contra don Serafín y don Marcelino Martínez Conde, mayores de edad, industriales, de esta vecindad, en Peñacastillo, avenida del Castro, número 4, que

han permanecido en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta el vehículo embargado a los demandados por término de ocho días, que se describe así:

Camión marca «Barreiros», modelo 42.38T, matrícula S-9.309-B. Valorado pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que el vehículo se halla en poder de los demandados para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 3 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 293/81, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Hierros y Aceros de Santander, S. A., domiciliado en esta ciudad, contra don Alvaro Gómez Hoyo, mayor de edad, casado, vecino de Laredo, con domicilio en Las Casillas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana siguiente:

Vivienda situada en la segunda planta izquierda del portal señalado con el número 1, del bloque 3, de la Residencia Miramar, en Laredo, dicha vivienda ocupa una superficie aproximada de 100 me-

tros cuadrados, siendo de construcción moderna. Valorado pericialmente en la suma de tres millones novecientas mil pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Número Dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 8 de diciembre próximo, a las once horas; previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo de licitación el de la valoración pericial indicada anteriormente, rebajada en un 25 por 100, no admitiéndose licitador que no haya consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de referido tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a terceros.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 19 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 258/82, promovidos por el procurador señor Arce Alonso, en representación de don Ramón Giralt Sánchez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra la Cooperativa de Viviendas Isla de Mouro, domiciliada en esta vecindad, en Cazoña, Almirante Joaquín Bus-

tamante, 15, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Rústica.—Terreno en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Camus o Palacio, que mide 2.473 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Ramón Toca y calleja de servicio; Este, pared y finca de Catalina Pesquera, y Oeste, Pedro Corceño y Ramón Falagán. Es formada por agrupación de las dos siguientes: la primera inscrita con el número 85, libro 692, de la sección 1.ª de este Ayuntamiento, inscripción 2.ª

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el 30 de diciembre próximo, a las once horas; previniendo a los licitadores:

Que no podrán tomar parte en la subasta si con anterioridad no ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, es decir, la suma de dos millones cien mil pesetas.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 268/82,

promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Luis San Millán Magdaleno, mayor de edad, industrial, domiciliado en Peñacastillo, contra don Heleodoro Martín Díez, mayor de edad, domiciliado en Santander, calle Menéndez Luarca, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana, número 5.—Piso primero derecha, tipo C, señalado con la letra A en la segunda planta, con entrada por el portal número 16 de un bloque de viviendas sito en esta capital, junto al barrio de Pedro Velarde y Colonia Blancanieves, con frente a la calle en proyecto hoy prolongación de Menéndez Luarca, ocupa una superficie aproximada de 47 metros cuadrados, consta de vestíbulo de entrada, cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios. Linda: al Norte, calle en proyecto, hoy prolongación de Menéndez Luarca; al Sur, terreno de la finca; al Este, caja de escalera y el piso 1.º izquierda de este portal; al Oeste, casa que fue del señor Alba, inscrito en el libro 239, folio 88, finca número 21.260. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada rebajada en un 25 por 100.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose

que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades que tienen.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 604/81, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de «Marino de la Fuente, S. A.», domiciliada en esta capital, contra don José María Teja Gómez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado condenado siguientes:

Camión «Barreiros», matrícula S-32.691, valorado en 125.000 pesetas.

Camión «Ebro», matrícula S-85.096, valorado en 125.000 pesetas.

Turismo «Seat 132-1800», S-6.118-E, valorado en 250.000 pesetas.

Total valoración de los bienes, 500.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Número Dos de los de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 21 de noviembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo de licitación el de la valoración pericial indicado anteriormente, teniendo que consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto

el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a terceros.

Que las cargas o gravámenes que pudieran tener los vehículos subastados, en su caso, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los vehículos se hallan en poder del demandado condenado a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 5 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 158/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad Transportes Gerposa, S. A., de esta ciudad, contra don Atanasio Moreno Ayerdi, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en estos autos, que es el siguiente:

Urbana número ciento cuarenta y uno. Piso segundo izquierda de la casa número 28-A de la calle Marqués de la Hermida de Santander. Tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Lindando: Norte, escalera, patio interior, escalera y piso D por el portal o casa número cinco de Carlos Haya. Sur, patio interior y calle Marqués de la Hermida y piso D por el portal o

casa número 15 de Carlos Haya, y al Oeste, piso derecha, patio interior, escalera y escalera del portal o casa número 15 de la calle Carlos Haya. Representa en el valor del bloque a que pertenece cero enteros setenta y una centésimas por ciento. Inscrito al libro 235, sección 2.^a, folio 142, finca 20.141, inscripción 4.^a Tipo de licitación de la segunda subasta: Un millón novecientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Vicente Quin-

tana Cossío, por débitos a la Hacienda Municipal de treinta y cuatro mil novecientas cuarenta y una pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizado por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento, el día 25 de junio de 1982, como de la propiedad del deudor don Vicente Quintana Cossío, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de diciembre de 1983, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. — Número 1F. Local planta baja del inmueble sito en la confluencia de las calles de Castilla, Marqués de la Hermida y Capitán Palacios, de esta ciudad, sin número de Gobierno, pero conocido por el edificio «Castilla». Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados; que linda: Al Norte, local segregado de esta planta, perteneciente a «Industrial Revilla, S. A.»; Sur, más de la planta que se segrega; Este, calle Capitán Palacios, y Oeste, local segregado de la propia planta, vendido a don Félix Sadaba San Juan.

Libro 250, folio 15, finca 21.715.

Dicha finca está valorada en pesetas 4.200.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 2.800.000 pesetas. Tipo de su-

basta en segunda licitación, pesetas 3.150.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 2.100.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis Leal Gutiérrez, por débitos a la Hacienda Municipal de ochenta y cinco mil

novecientas sesenta y nueve pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1982. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento, el día 14 de mayo de 1982, como de la propiedad del deudor don Luis Leal Gutiérrez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de diciembre de 1983, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso 5.º D, correspondiente a la casa número 4 de la calle Raherma, de esta ciudad de Santander, situado a la mano izquierda del final del pasillo de meseta, con orientación Oeste. Ocupa una superficie útil, aproximadamente, de cincuenta y tres metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en cocina, aseo, comedor, tres dormitorios y terraza; linda: Al Este o frente, calle Raherma; al Oeste o espalda, caja de escalera y patio interior común; al Norte o derecha entrando, casa número 2 de la calle Raherma, y al Sur o izquierda, también entrando, caja de escalera y piso C del mismo portal.

Libro 151, folio 156, finca 11.122.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.600.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.733.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 1.950.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.300.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio adminis-

trativo que se sigue en esta Recaudación contra don Miguel Fuentes González, por débitos a la Hacienda Municipal de ciento treinta y siete mil trescientas setenta y seis pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 10 de julio de 1982 como de la propiedad del deudor don Miguel Fuentes González, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de diciembre de 1983, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 49. Local letra F del piso primero de la casa número 62 de la calle Marqués de la Hermida, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de noventa y dos metros cuadrados cuadrados, incluido aseo, y linda: Este, casa número 60 de la calle Marqués de la Hermida y patio de la casa; al Oeste, pasillo de escalera y otro patio de la casa; Norte, casa número 5 de la calle Columna Sagardía y cubierta de parte del local número 1 de la planta baja y sin caja de ascensores, pasillo de escaleras y patio de la casa.

Libro 311, folio 165, finca 28.463.

Gravada con las siguientes cargas, y que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 2.488.000 pesetas.

Dicha finca está valorada en pesetas 3.200.000. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, pesetas 2.488.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 474.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 534.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, dos tercios, 356.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de confirmarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento arrendaticio urbano seguidos al número 683/82, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de septiembre de 1983. El ilustrísimo señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de procedimiento arrendaticio urbano seguidos entre partes: de la una, como demandante, El Sardinero, S. A., con domicilio en esta capital, representado por el procurador señor Llans García y dirección del letrado señor Fernández Fontecha, y de la otra, como demandada, doña María del Pilar y don Santiago Fernández Martín, doña María del Pilar y don Pedro Antonio Fernández Echevarría, y don José Manuel Fernández Carrión, domiciliados en esta capital, representados por el procurador señor Alvarez Sastre y dirección del letrado señor Mora Cospedal, y contra los herederos desconocidos de don Rafael Hernández Martín, que han permanecido en rebeldía durante el juicio, y herederos de don Pedro Fernández Martín, representados por el procurador señor Alvarez Sastre y dirección del letrado señor Mora Cospedal, sobre resolución de contrato arrendaticio urbano; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de El Sardinero, S. A., contra doña María del Pilar y don Santiago Fernández Martín, doña María del Pilar y don Pedro Antonio Fernández Echevarría, don José Manuel Fernández Carrión, y contra los herederos de don Rafael y don Pe-

dro Fernández Martín, a quienes debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos contenidos en la demanda; imponiendo a la parte demandada las costas de esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: José Ignacio Alvarez Sánchez. (Rubricado).—Es copia.—Sentencia que fue dada y publicada por el mismo juez que la dicta en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente, en Santander a 4 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Pedro Vicente López, oficial del Juzgado de Distrito Número Dos, en funciones de secretario,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 229/83, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Ana María Castanedo Suances, representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, asistida del letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Julián Moreno Monedero, mayor de edad, albañil y en paradero desconocido, y otros, sobre reclamación de cantidad, cítese al mismo para que en el término de seis días hábiles, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los apercibimientos legales de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Julián Moreno Monedero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, en Santander a 26 de septiembre de 1983.—El oficial, en funciones de secretario, Pedro Vicente López.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, sustituto (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 293/83, seguidos a instancia de Electro Válvula, S. A., representada por el procurador señor Llanos García, contra la entidad Seydesa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de septiembre de 1983. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de esta capital, accidentalmente, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Antonio Llanos García, en representación de Electro Válvula, S. A., entidad mercantil de crédito con domicilio en Alcobendas, Madrid, dirigida por el letrado don Ignacio A. Buylla Fernández, contra la entidad Seydesa, entidad mercantil con domicilio social en Santander, calle García Morato, número 4, declarada en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Seydesa y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, la entidad Electro Válvula, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cinco pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez, Actal.—Ante mí, Angel González. (Rubricados).

Concuera bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1983.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 71/1983, expediente de declaración de herederos de don José Ramón García Obeso, a favor de su padre, don Avelino García Ibáñez, hijo de Juan Manuel y de Celedonia, viudo, nacido en Pesués el día 24 de diciembre de 1904 y vecino de dicha localidad, donde falleció el día 30 de diciembre de 1980, y a su vez de este último don Avelino García Ibáñez, a favor de sus hermanos, don Angel y don Luciano Ramón García Ibáñez, y de sus sobrinos, doña María Luz, don Francisco y doña Clara García González, hijos de su hermano premuerto, don Bernardo García Ibáñez, por la presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 8 de octubre de 1983.—El juez de primera instancia, Francisco Tuero Aller.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

547/83, se tramita expediente a instancia de doña Rosa María Pairet Barquín, mayor de edad, soltera, maestra y vecina de Santander, calle Liébana, número 9, sobre declaración de herederos abintestato de su finado tío don Juan José Pairet Obeso, que falleció en esta ciudad, el día 24 de septiembre de 1981, habiéndole premuerto sus ascendientes, don José Pairet Susagna y doña María Obeso Otero, así como sus hermanos de doble vínculo llamados don Luis, don Gabriel, doña María Esperanza y don Eduardo Pairet Obeso, habiendo otorgado testamento a favor de estos dos últimos hermanos ante el notario de Santander don Mariano Lozano Díaz, el 5 de septiembre de 1979, y habiendo fallecido en estado de casado, sin descendientes, le sobreviven como más próximos parientes sus sobrinos doña Rosa María Pairet Barquín, hija de su hermano don Luis y doña Concepción, don José María, don Antonio y doña María del Rosario Pairet Blasco, hijos de su hermano don Gabriel, además de su esposa doña Rosa Barquín Alonso.

Llamándose y convocándose, por medio del presente, a las personas ignoradas e inciertas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus mencionados esposa y sobrinos, para que, en el término de treinta días siguientes al de su citación, comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se siguen autos civiles número 70/83, a instancia de don José Luis González Jerez, vecino de Mataporquera, representado

por el procurador señor López Saiz, contra doña María Isabel García González, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, sobre separación conyugal, por la causa injustificada de abandono del hogar en que por proveído del día de la fecha se ha acordado sustanciar dicha demanda por los trámites de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio de 1981, mandando emplazar a dicha demandada para que en el plazo de veinte días, improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma y contestando a la demanda, si viere convenir a su derecho; con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde si así no lo hiciera.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento a la demandada, doña María Isabel García González, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 10 de octubre de 1983.—El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 383 de 1983, interpuesto por el Banco Central, S. A., representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (hoy Trabajo y Seguridad Social), contra resolución del ilustrísimo señor delegado de Sanidad y Seguridad Social de Santander, de 21 de marzo de 1980, dictada en virtud de acta de infracción número 897/79 SP, sobre imposición de sanción por falta de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 393 de 1983, interpuesto por la Compañía Mercantil Edificaciones Montañesas, S. A. («Edimonsa»), representada por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de fechas 16 de mayo y 11 de julio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, sobre concesión a citada sociedad recurrente de licencia de primera ocupación de las viviendas sociales construidas en el Polígono del Plan Parcial Las Cadenas, en las condiciones figuradas en referido acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 314/83, interpuesto por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (Campsa), representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 31 de mayo de 1983, que desestima la reclamación número 663/82, interpuesta contra liquidación girada por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales y por el concepto de contribución territorial urbana, referente al inmueble sito en avenida de Reina Victoria, 14, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 312/83, interpuesto por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (Campsa), representada por el procurador don Carlos

Aparicio Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 31 de mayo de 1983, que desestima la reclamación número 661/82, interpuesta contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, referente al inmueble sito en Boo (El Astillero).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de Propietarios de General Dávila, 236-A y B, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 9.500 litros para servicios de

agua caliente, cocina, etc., a emplazar en paseo General Dávila, núm. 236-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

RECAUDACION

Edicto

Doña María Sierra Bedia, recaudador del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por el débito correspondiente al impuesto municipal de circulación de vehículos:

Contribuyente	Ejercicios	Importe pesetas
Aguilera Sánchez, José	1979 a 1983	12.374,—
Anciopa Pérez, Carlos de	1979 a 1983	4.400,—
Andrés Lumbreras, Pedro de	1979 a 1983	12.374,—
Arias González, Jaime	1979 a 1983	12.374,—
Arias Navarro, José Antonio	1979 a 1983	4.400,—
Arnaiz Vega, J. Miguel	1979 a 1983	12.374,—
Ateca Salcines, José A.	1979 a 1983	10.124,—
Azcue García, E. Matías	1979 a 1983	4.400,—
Barquín Pardo, Luis Aurelio	1979 a 1983	12.374,—
Benítez Ramos, Francisco	1979 a 1983	4.400,—
Calvar Medrano, J. José	1979 a 1983	56.100,—
Cano Corral, José María	1979 a 1983	12.374,—
Cano Inestrillas, Emeterio	1979 a 1983	1.650,—
Caro Prados, Miguel R.	1979	2.250,—
Carrera Lavado, Elías	1979	800,—
Castillo Bustamante, Julio	1979 a 1983	12.374,—
Castillo Carreño, Alfonso	1979 a 1980	4.500,—
Castillo Gutiérrez, Jenaro	1979 a 1983	26.400,—
Cobo Lavín, Eusebio	1979 a 1983	12.374,—
Cobo Lavín, Santiago	1979 a 1983	12.374,—
Confecciones La Flor	1979 a 1983	43.174,—
Cossío Blanco, Emilio	1979 a 1983	12.374,—
Cuesta Peña, José A.	1979 a 1983	12.374,—
Deniz Cabrera, José D.	1979 a 1983	12.374,—
Díaz de Dios, José	1979 a 1983	12.374,—
Díaz Rodríguez, José María	1979 a 1983	1.650,—
Dual Dual, Ramón	1979 a 1983	17.998,—
Dual Ramírez, Juan	1979 a 1983	4.400,—
Feijoo Barbosa, José L.	1979	2.250,—

Contribuyente	Ejercicios	Importe pesetas
Fernández-Cabarga García-Muro, María R.	1979	2.250,—
Florencio Rodríguez, Enrique	1979 a 1983	12.374,—
Fresno Martínez, Manuel	1979 a 1983	12.374,—
García Ares, Manuel	1979 a 1983	12.374,—
García Dacosta, Agustín	1979 a 1983	1.650,—
García Montes, Jaime	1979 a 1983	12.374,—
García Nuño, Rafael	1979 a 1983	21.200,—
García Ortiz, Rosa I.	1979	2.250,—
García Valle, José	1979	2.250,—
Gil Clemente, José María	1979	2.250,—
Gómez Calderón, Begoña	1979 a 1983	12.374,—
Gómez Vierna, Miguel	1979	2.250,—
González García, M. ^a del Carmen	1979 a 1983	4.400,—
González Macizo, Jesús	1979 a 1981	1.600,—
González Rodríguez, Manuel	1979 a 1981	4.500,—
González Viliaizán, Abilio	1979 a 1983	4.400,—
Gutiérrez Toca, José M.	1979	2.250,—
Herrería de Aramburu, Ambrosio	1979 a 1983	12.374,—
Herrera Juárez, Dolores	1979 a 1983	12.374,—
Iguacel Alcaine, Cándido	1979 a 1983	12.374,—
Izquierdo Lorenzo, Fernando	1979 a 1983	12.374,—
Jiménez Hernández, Antonio	1979 a 1983	10.124,—
Justo García, Vicente	1979 a 1983	17.874,—
López Candenás, Angel	1979 a 1983	12.374,—
López Gutiérrez, Juan José	1979 a 1983	12.374,—
Loza Crespo, E. Antonio	1979	2.250,—
Macho Díez, Francisco Javier	1979 a 1983	4.400,—
Madrachia Caracappa, Alfonso	1979 a 1983	12.374,—
Manero Iguera, María Victoria	1979 a 1983	12.374,—
Marín Arriola, Jesús Tomás	1979 a 1983	3.600,—
Mariño López, Lisardo	1979	2.250,—
Martín Fuentecilla, María Luz	1979 a 1983	7.874,—
Martín Montejo, José V.	1979 a 1983	12.374,—
Martínez Freire, J. José	1979 a 1983	12.374,—
Martínez Tejero, Samuel	1979 a 1983	12.374,—
Montero Sánchez, Elías	1979 a 1983	12.374,—
Moreno Cividanes, Guillermo	1979 a 1983	12.374,—
Moreno Monte, Florentina	1979 a 1983	12.374,—
Ortiz Martínez, Luis P.	1979 a 1983	12.374,—
Palacios Jiménez, José	1979 a 1983	4.400,—
Pellón Badiola, Juan	1979 a 1983	1.650,—
Pérez Alonso, Martín	1979 a 1983	4.400,—
Pérez Lema, J. Manuel	1979 a 1983	12.374,—
Reina Márquez, Manuel	1979 a 1983	12.374,—
Ríos Saiz, V. Santiago	1979 a 1983	4.400,—
Rodicio Santiago, Jesús M.	1979 a 1983	4.400,—
Rodríguez Fernández, Antonio	1979 a 1983	15.186,—
Rodríguez Fernández, Isabel	1979	2.250,—
Rodríguez Pérez, Amelia	1979 a 1983	19.600,—
Rojo López, Félix	1979 a 1983	4.400,—
Rubio Cervilla, Juan	1979 a 1983	12.374,—
Saiz Preciado, Angel	1979 a 1983	8.200,—
Salcedo Valero, Juan	1979 a 1983	9.474,—
Salvia Pardo, Guillermo	1979 a 1983	12.374,—
Samperio Castrillo, Casimiro	1979 a 1983	4.400,—
Samperio Elorriaga, Julia	1979 a 1983	12.374,—
Sánchez Pérez, José Francisco	1979 a 1983	12.374,—
Sánchez Recio, Esteban	1979 a 1983	12.374,—
San Juan Balbás, Ramón	1979 a 1980	4.500,—
Santamaría Durán, Ezequiel	1979 a 1980	600,—

Contribuyente	Ejercicios	Importe pesetas
Solana Palacio, Antonio	1979	2.250,—
Torca Ausín, Eduardo	1979 a 1980	1.600,—
Toro Mairena, Francisco José	1979 a 1980	4.500,—
Torralvo San Emeterio, Paulino	1979 a 1983	4.400,—
Trueba Carrera, María Pilar	1979 a 1983	7.312,—
Valdespino Sagredo, Jesús	1979 a 1982	9.562,—
Vargas Romero, Alfredo	1979 a 1983	4.400,—
Vicente Sánchez, Manuel	1979	2.250,—
Villaldo Moreno, Carmelo	1979	2.250,—
Zamorano Rodríguez, Antonio	1979 a 1983	4.400,—

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde, con fecha 11 y 26 de abril de 1983, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lu-

gar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Santoña a 22 de octubre de 1983.—El recaudador, María Sierra Bedia.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Joaquín Lafuente González, con domicilio en Santander, calle Cisneros, núm. 17, bajo, contratado por este Ayuntamiento para la Administración del servicio de agua, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en plazo de quince días.

Reinosa, 10 de octubre de 1983. El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 4.465.612 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.735.748 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 62.640 pesetas.

Total gastos, 6.264.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 1.500.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 250.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 124.000.

4.—Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 90.000.

Total ingresos, 6.264.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo a 10 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

1.694

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Aprobado inicialmente el estudio de detalle relativo a una parcela sita en Casar de Periedo, que promueve «Construcciones Monte Escudo, S. A.», se abre el trámite de información pública durante el período de un mes, en cuyo plazo podrá ser examinado dicho expediente por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan. A tal efecto, la documentación en cuestión se encuentra depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todo ello en base al contenido de la sección cuarta del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículo 140.

Cabezón de la Sal, 21 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por el vecino del barrio La Esprilla, núm. 175, del pueblo de Igollo, don Fernando Canales Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería, en un bajo sito en el barrio La Esprilla, de dicho pueblo de Igollo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 21 de septiembre de 1983.—El alcalde, M. Angel Duque Herrera. 1.547

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de julio de 1983, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/83 del presupuesto de inversiones, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automáticamente y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

Estado de gastos

Capítulo VI: 76.113.077 pesetas.
Total gastos: 76.113.077 pesetas.

Camargo, 19 de septiembre de 1983.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, ha sido apro-

bada la modificación de las siguientes tasas por prestación de servicios:

—Abastecimiento de agua a domicilios particulares.

—Alcantarillado.

—Recogida domiciliaria de basuras.

—Ocupación de puestos en el mercado municipal.

Los expedientes están expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, significando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio adquirirá toda su firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Camargo, 17 de octubre de 1983.
El alcalde, Angel Duque Herrera.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en fecha 1 de julio de 1983, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/83 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automáticamente y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

Estado de gastos

Capítulo I: 88.360.000 pesetas.
Capítulo II: 126.401.065 pesetas.
Capítulo III: 21.554.373 pesetas.
Capítulo IV: 3.221.000 pesetas.
Total gastos: 239.536.438 pesetas.

Camargo, 18 de agosto de 1983.
El alcalde, Angel Duque Herrera.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de julio de 1983, fue aprobado inicialmente el expediente de modi-

ficación de créditos número 3/83 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automáticamente y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

Estado de gastos

Capítulo I: 86.020.025 pesetas.
Capítulo III: 20.117.230 pesetas.
Capítulo VII: 8.774.110 pesetas.
Total gastos: 114.911.365 pesetas.

Camargo, 19 de septiembre de 1983.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 6 de octubre, la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Ruesga, se expone a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Ruesga, 10 de octubre de 1983.
El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 1.736

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	